

Cinco.—Denegar los beneficios del artículo séptimo del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, así como los derivados de la Orden ministerial de 5 de marzo de 1965, toda vez que la especie porcina no se encuentra incluida entre las señaladas en el cuadro c) de la misma para la zona pirenaica.

Seis.—Denegar los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por no reunir la instalación proyectada la totalidad de las condiciones técnicas, económicas y sociales que exige el Decreto en cuestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 12 de marzo de 1966 por la que se designan las Comisiones que han de juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 15 de mayo de 1965 se convocó un concurso para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, con el fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden dispone que este Departamento designará la Comisión o Comisiones que estime convenientes para adjudicar los premios establecidos. Por ello, y atendiendo las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—La Comisión que con arreglo al artículo quinto de la Orden de 15 de mayo de 1965 ha de calificar los trabajos presentados para optar a los premios denominados «Premios Nacionales de Investigación Agraria» estará formada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subsecretario y la vicepresidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por los Vocales: Ilustrísimo señor Director general de Agricultura, ilustrísimo señor Director general de Ganadería, ilustrísimo señor Director general de Economía de la Producción Agraria, señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, señor Director técnico del Patronato de Biología Animal, actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Capacitación Agraria.

Artículo segundo.—La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Prensa Agrícola» y «Bernardo de la Torre Rojas» estará integrada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como Vocales: El Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Capacitación Agraria, un representante de la Dirección General de Prensa, un representante de la Dirección General de Agricultura, dos representantes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, un representante de la Dirección General de Ganadería, el Jefe del Gabinete de Prensa de este Ministerio, y como Secretario el del Servicio de Extensión Agraria.

Artículo tercero.—La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para Maestros en activo denominados «Bernardo de la Torre Rojas» estará integrada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como Vocales: El Jefe de la Sección de Actividades del Servicio de Extensión Agraria, un representante del Instituto Nacional de Colonización, un representante del Servicio Español del Magisterio, dos representantes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, actuando como Secretario el del Servicio de Extensión Agraria.

Artículo cuarto.—La Comisión para calificar los trabajos presentados por los Grupos Juveniles dirigidos por el Servicio de Extensión Agraria que hayan realizado tareas y actividades destacadas en sus comarcas estará integrada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como Vocales: El Secretario general y el Jefe de la Sección de Enseñanzas Intensivas de la Dirección General de Capacitación Agraria, el Jefe de la Sección de Actividades del Servicio de Extensión Agraria, actuando como Secretario un funcionario del mencionado Servicio.

Artículo quinto.—La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales» para mutualistas de Escuelas Nacionales que tengan cumplidos catorce años y que acrediten con algún trabajo práctico el haber colaborado en las tareas del coto escolar estará integrada, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria, por el señor Subdirector general de Capacitación Agraria,

como Vicepresidente, y como Vocales: Un representante del Instituto Nacional de Colonización, un representante de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, actuando como Secretario el del Servicio de Extensión Agraria.

Las Comisiones designadas deberán actuar con arreglo a lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1965 y a cuantas normas que en ejecución de aquélla se dicten por la presidencia de las mismas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Capacitación Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 1966:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,860 | 60,040 |
| 1 Dólar canadiense | 55,636 | 55,803 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,211 | 12,247 |
| 1 Libra esterlina | 167,266 | 167,769 |
| 1 Franco suizo | 13,787 | 13,828 |
| 100 Francos belgas | 120,218 | 120,579 |
| 1 Marco alemán | 14,913 | 14,957 |
| 100 Liras italianas | 9,579 | 9,607 |
| 1 Florin holandés | 16,527 | 16,576 |
| 1 Corona sueca | 11,632 | 11,667 |
| 1 Corona danesa | 8,679 | 8,705 |
| 1 Corona noruega | 8,368 | 8,393 |
| 1 Marco finlandés | 18,590 | 18,645 |
| 100 Chelines austriacos | 231,607 | 232,304 |
| 100 Escudos portugueses | 208,574 | 209,201 |

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística de «Lago de Entrepeñas, S. A.», para la urbanización «Las Anclas», en la provincia de Guadalajara.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Luis Rivaya Riaño, Consejero-Secretario de «Lago de Entrepeñas, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Las Anclas», en el término municipal de Pareja, provincia de Guadalajara,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.